



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 15 SET. 2020

Rad. No. 005-2019-00132-00

Pese a la manifestación que hace el señor DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ LÓPEZ en escrito que antecede, el Juzgado no puede tenerlo por notificado por conducta concluyente, pues no se dan los presupuestos del artículo 301 del C. G. del P.

Así mismo, deberá actuar a través de apoderado judicial dada la cuantía del presente asunto.

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora en escrito visible a folio 97 y toda vez que la abogada nombrada en auto del 3 de febrero de 2020, (fl. 95), no tomó posesión del cargo para el que fue elegida, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa al abogado JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA, identificado con C.C. No. 19.210.626 y T.P. No. 46.125 del C. S. de la J., a quien se le puede notificar en la Calle 74 No. 15-13. Oficina 604, de esta ciudad, y correo electrónico: joseprimitivo@hotmail.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 65	
Fijado hoy 16 SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	